

SEPTIEMBRE 2025

CONSULTA LABORAL:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Ámbito:

El Acuerdo Ministerial MDT-2025-122, publicado en el Registro Oficial, Cuarto Suplemento No. 127, de 18 de septiembre de 2025, regula de forma específica la seguridad y salud en el trabajo en el sector de la construcción, tanto en obras públicas como privadas.

Este acuerdo es importante porque concentra las normas de prevención en uno de los sectores con mayor índice de accidentes laborales en Ecuador, y establece un marco obligatorio que deben cumplir empleadores, contratistas y subcontratistas. Con ello se busca garantizar entornos de trabajo más seguros, reducir la siniestralidad y proteger la vida y salud de los trabajadores.

Antecedente:

Antes de esta normativa, las disposiciones sobre seguridad en construcción estaban dispersas en reglamentos generales, lo que dificultaba su aplicación uniforme. El acuerdo busca llenar este vacío, estableciendo un marco legal único, técnico y especializado que permita:

- Reducir la alta siniestralidad en la construcción.
- Homologar las medidas de seguridad a estándares internacionales.
- Proteger la vida, integridad y salud de los trabajadores expuestos a riesgos en obra.

Contenido y puntos relevantes:

- **Estudio de seguridad obligatorio:**

El empleador debe elaborar un estudio de seguridad y prevención desde la fase de planificación de la obra.

- **Obligaciones del empleador:**

- Mantener registros de actos y condiciones inseguras detectadas en obra.
- Adoptar medidas inmediatas para prevenir accidentes.
- Proveer equipos de protección personal certificados.

- Comités y responsables de seguridad:

Se refuerza la creación de comités de seguridad en obras y la designación de técnicos responsables en seguridad laboral.

- Notificación de accidentes:

Todo accidente laboral en obra debe reportarse al MDT en los plazos establecidos, bajo sanción por subregistro.

- Sanciones:

El incumplimiento de estas disposiciones genera multas administrativas y, en casos graves, la suspensión de actividades hasta subsanar las irregularidades.

Implicaciones para empleadores:

- Mayor responsabilidad legal y administrativa en la prevención de riesgos.
- Necesidad de invertir en sistemas de seguridad, señalización y capacitación.
- Riesgo de sanciones económicas y paralización de obras en caso de incumplimiento.

Recomendaciones:

1. Realizar un diagnóstico inicial de riesgos en cada obra antes de comenzar actividades.
2. Establecer y documentar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo especializado para construcción.
3. Garantizar la capacitación permanente en el uso de equipos y medidas de prevención.
4. Designar técnicos responsables de seguridad con experiencia comprobada.
5. Mantener registros actualizados de inspecciones, accidentes y medidas correctivas.

Fuente: Ministerio del Trabajo del Ecuador. (2025). Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-122. Registro Oficial, Cuarto Suplemento No. 127, 18 de septiembre de 2025. Quito, Ecuador.